



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (03757) 420509 - 3370, PUERTO IGUAZU, MISIONES, ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 37/99. Letra D.E.M

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de abril de 1999.

ORDENANZA N° 19/99

VISTO Y CONSIDERANDO el proyecto de Ordenanza presentado por el DEM por el que se propicia la aceptación de tarjetas de crédito, como medio de pago de gravámenes u otras obligaciones de jurisdicción municipal y del Impuesto al Parque automotor, de jurisdicción provincial, cuya percepción se encuentra a cargo de la Municipalidad; y

QUE la generalización del uso comercial de tarjetas de crédito, facilitará a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE**

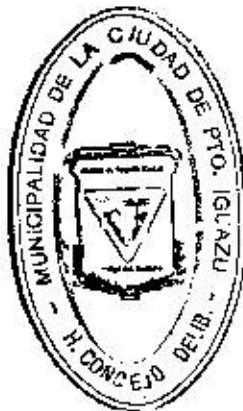
ORDENANZA

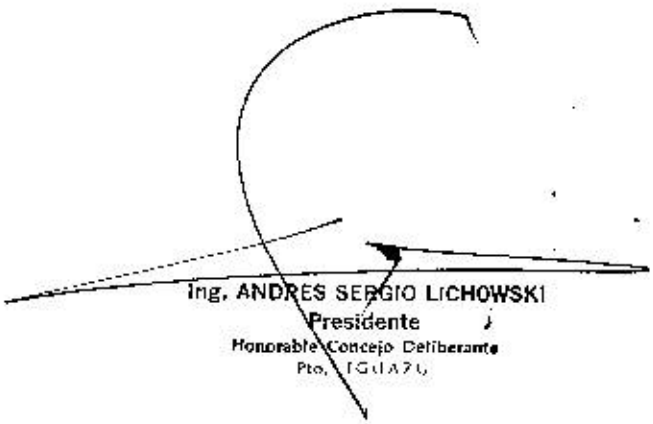
ARTICULO 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar tarjetas de crédito como medio de pagos de los tributos u otras obligaciones de jurisdicción Municipal y el impuesto al Parque Automotor, de jurisdicción Provincial cuya percepción se encuentra a cargo de la Municipalidad, en las condiciones y con las modalidades que determine la reglamentación respectiva.

ARTICULO 2° Los gastos de intereses, comisiones u otros, inherentes al sistema de tarjetas de créditos, quedarán a cargo de la Municipalidad, en el ejercicio en el que se efectúe la liquidación de los cupones, por parte del ente administrativo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc."e". Regístrese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú